



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

*Resolución del presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro
de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro 2021, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación n.º 1 (sesión del día 13 de abril de 2020).

A la vista de todo ello, en fecha 5 de mayo de 2020 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro 2021, a los efectos previstos en el mencionado art. 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 6, 8, 13, 21, 27 y 28 de julio de 2020 se publicó en los Boletines Oficiales de La Rioja, Zaragoza, Cantabria, Burgos, Álava y Navarra, respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Ebro 2021:

1. ha riegos con concesión anterior al embalse: 2,14141687 euros/ha.
2. ha riegos con concesión posterior al embalse: 10,70708434 euros/ha.
3. kWh energía concesión anterior - Tramo 1: 0,00110703 euros/kWh.
4. kWh energía concesión anterior - Tramo 2: 0,00118105 euros/kWh.
5. kWh energía concesión anterior - Tramo 3: 0,00133839 euros/kWh.
6. kWh energía concesión posterior - Tramo 1: 0,00221405 euros/kWh.
7. kWh energía concesión posterior - Tramo 2: 0,00236210 euros/kWh.
8. kWh energía concesión posterior - Tramo 3: 0,00267677 euros/kWh.
9. m³ abastecimiento anterior al embalse: 0,00133839 euros/m³.
10. m³ abastecimiento posterior al embalse: 0,00669193 euros/m³.
11. m³ usos industriales no consuntivos: 0,00066919 euros/m³.



12. m³ usos industriales consuntivos: 0,00669193 euros/m³.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse del Ebro 2021, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Zaragoza, a 15 de septiembre de 2020.

La secretaria general,
Carolina Marín Hijano